

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

Vigía del Fuerte, Antioquia, veintinueve (29)
de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO CANCELACIÓN, REPOSICIÓN DE TITULO VALOR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	EDUARDO ANTONIO ROMANA CUESTA
RADICADO:	05873 40 89 001 2020 00021 00
AUTO:	004 - 021
ASUNTO:	Ordena emplazamiento

De conformidad al artículo 108 y 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se accede a la solicitud de emplazamiento al demandado, toda vez que la notificación por medio de los Servicios POSTALES NACIONALES S.A. 4/72, no pudo ser efectiva y la parte Demandante, manifestó que desconoce la dirección de notificación del DEMANDADO, señor EDUARDO ANTONIO ROMANA CUESTA.

Por lo tanto, como la apoderada manifiesta que no conoce otra dirección diferente a la aportada en el expediente donde el demandado pueda ser notificado, se accede a la solicitud y en consecuencia, se ORDENA el emplazamiento del señor EDUARDO ANTONIO ROMANA CUESTA.

Dicho emplazamiento será insertado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE VIGÍA DEL
FUERTE ANT.

El anterior auto se notificó por Estados N° 001 y de
manera electrónica hoy a las 8:00 a. m.

Vigía del Fuerte 01 de FEBRERO de 2021

Secretario (a)

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA**

Firmado Por:

**PABLO YOVANNY CARDONA URIBE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe4321cd8f13107dc61c30301080b9d9ebc25840f54d66ad7a24c766f917c72f
Documento generado en 29/01/2021 12:47:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**